

EL REY.

POR Quanto por vna mi cedula fecha en San Lorenzo a treze de Iunio del año passado de mil y seysciētos y dos mandè, que la moneda de vellon que adelante se labrasse en estos Reynos, fuesse sin liga de plata, y de la mitad del peso, y tamaño que tenia la que entonces corria, de manera, que del de vna blanca, se hiziesse los marauedis: y del de marauedi, las pieças de dos marauedis: y del de dos marauedis, las de quatro: y del de los quartos, las que vuisse de auer de ocho marauedis: por las razones y en la forma que mas largo en la dicha cedula se contiene. Y porque al presente ay en estos Reynos, mucha cantidad de moneda vieja, labrada antes que se diese la dicha nueva orden: y conuiene que se reduzga al peso y valor de la que adelante ha de auer: conforme al tenor de la dicha cedula, por la confusion y inconuinentes que de ser diferente la vna de la otra podrian resultar: para cuitar que no los aya, y ygualar las dichas monedas, cō acuerdo y parecer de algunos del mi Consejo, y otras personas grandes de sciencia y consciencia, q̄ tienen mucha practica y experiencia, de lo q̄ en esto conuiene proueer. Y auiendo se me por ellos cōsultado, he acordado de dar la presente, por la qual m̄do a todas y qualesquier personas de estos mis Reynos y señorios, assí naturales, como de fuera dellos: de qualquier estado, calidad y condicion q̄ sean, q̄ dētro de treynta dias primeros siguientes, desde la publicacion desta mi cedula, lleuen a qualquiera de las casas de moneda de estos dichos Reynos q̄ quisieren y mas comoda les fuere, toda la moneda vieja de vellon que tuuiere, y la entreguen a los Thesoreros dellas, para que en las dichas casas se acuñe de nuevo, cō el cuño y armas que por otra mi cedula de la fecha desta se ordena, porque a las personas q̄ la lleuaren a las dichas casas, para el dicho efecto se pagara con la nueva, o con la vieja, acuñada de nuevo, a cada vno lo que vuiere de auer por la que entregare, con mucha puntualidad, con mas lo que fuere justo, por las costas de cōduzirla a ellas, y boluer a sus tierras, con la paga que se les hiziere

